

# Manifiesto tras la sentencia del TSJ

EL PLAN EÓLICO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA PENDE DE UN HILO  
dijous 10 de juny de 2010.

En respuesta a, un recurso contencioso-administrativo interpuesto por ACCIÓ ECOLOGISTA-AGRÓ, el Tribunal Superior de Justicia ha declarado nulo el Plan Especial que regula las instalaciones eólicas de la zona 6. Esta zona discurre en paralelo a la carretera Sagunto-Teruel y está integrada por 6 parques eólicos que configuran una línea discontinua de aerogeneradores que se extiende desde más allá de Segorbe hasta Barracas. Los aerogeneradores y las instalaciones al servicio de los mismos, estaciones de transformación y líneas de evacuación, principalmente, afectan al Parque Natural de la Sierra de Espadán y al LIC Alto Palancia, por mencionar estrictamente las afecciones medioambientales más evidentes.

Las consecuencias de esta sentencia son dignas de consideración: Teniendo en cuenta que las irregularidades admitidas por el tribunal, tanto las que se refieren a cuestiones competenciales como las relacionadas con irregularidades en el procedimiento de aprobación de estos parques (es muy importante el segundo párrafo del Fundamento Jurídico QUINTO) se han cometido en todas las zonas eólicas, tanto las que llevan funcionando desde 2007 (zonas 1, 2 y 3 situadas en Morella y Els Ports, Vilafranca, Ares del Maestre, Castellfort...) como las que aún no están autorizadas, y estas irregularidades determinan la nulidad de pleno derecho, absoluta y radical de las autorizaciones otorgadas o que se puedan otorgar, EN ESTOS MOMENTOS ESTÁ EN CUESTIÓN TODO EL PLAN EÓLICO DEL PAÍS VALENCIANO.

Es el momento de que ACCIÓ ECOLOGISTA-AGRÓ se plantee seriamente qué posición va a adoptar, y lo mencionamos porque sabemos que hay compañeras/os sorprendidos por nuestra actuación. También, porque se ha abierto una dinámica que puede dar lugar a un replanteamiento del Plan Eólico en el que la variable medioambiental tenga la importancia que, desde nuestro punto de vista, se merece, dinámica que requerirá apoyo, esfuerzo y colaboración de toda la organización si se quiere aprovechar esta oportunidad.

Habrà ocasió, de ahora en adelante, de entrar en los pormenores del desastre que, desde las perspectivas medioambiental y de la decencia cívica y el respeto a las reglas del estado de derecho representa el Plan Eólico Valenciano pero, en un primer intento de contestación a quienes se hayan sorprendido de nuestra intervención en este asunto, ponemos un ejemplo que vale por muchos folios de explicaciones:

1. En la zona eólica 9, que afecta principalmente a los términos municipales de Requena, Utiel y colindantes, estaba prevista inicialmente (así se expuso a información pública en 2007) la instalación de 10 parques eólicos con una potencia instalada de 325,5 MW.

2. Sin embargo, la Declaración de Impacto Ambiental, emitida el 29 de mayo de 2009, deniega 180 MW, es decir, reduce los parques y los aerogeneradores a bastante menos de la mitad de los previstos inicialmente 3. Las causas de este recorte son estricta y totalmente medioambientales: AFECCIÓN A LIC Y OTROS TERRENOS PROTEGIDOS (montes de utilidad pública, vías pecuarias), AFECCIONES A AVES, AFECCIONES AL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO, etc.

4. Hay que decir que hasta el año 2008 las Declaraciones de Impacto Ambiental no hacían sino admitir, con pequeñas variaciones, las propuestas de las empresas adjudicatarias. ¿Cuál es la razón de este cambio de actitud por parte de la DIA?

5. La única diferencia constatable entre las anteriores DIA y esta consiste en que es precisamente a finales de 2007 cuando ACCIO ECOLOGISTA-AGRÓ y ADES, con la colaboración de la Coordinadora de Estudios Eólicos de El Comtat, inician la estrategia de recursos administrativos y denuncias penales, denuncias que afectan directamente a responsables políticos y funcionarios de la Conselleria de Medio Ambiente. Se constata una evidente relación entre ambas cuestiones.

6. Hay que añadir que, en contra de toda legalidad, el Plan Especial de la zona 9 ha sido aprobado, no se ha publicado pero sí se ha notificado a RENOMAR y ya están intercambiándose escrito para tratar de eliminar los recortes impuestos por la DIA

Nadie pensará que, por el recorte producido en la zona 9, la Conselleria de Medio Ambiente está en contra del Plan Eólico Valenciano o de las energías renovables; al contrario, todos estaremos conformes con que es así como se debe actuar. Pues bien ESO ES EXACTAMENTE LO QUE HEMOS HECHO NOSOSTROS, con todas las armas que están a nuestro alcance. Cabe preguntarse ¿Cuál de las dos opciones elegimos? ¿La aceptación incondicionada de lo que quieran las empresas que se van a beneficiar de las primas y que actúan en connivencia con la administración, o la implantación de las instalaciones eólicas con total respeto por el medio ambiente cuando es perfectamente posible hacerlo así?

De la respuesta que demos a esta pregunta dependerá nuestra actitud ante las magníficas perspectivas que nos abre la Sentencia.

**Comisión de Territorio (Maties, Víctor, Willi, Guillermo, Antonio)**

**Comisión Jurídica (Yolanda)**

<http://www.accioecologista-agro.org/spip.php?article2054>